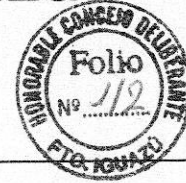




**Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú
Capital del Turismo**



Ciudad de Puerto Iguazú, 21 de Abril de 2.022.-

Expediente N° 22/22 Letra "C"

ORDENANZA N° 08/22.-

VISTO:

QUE en nuestro municipio se vienen implementando la colocación de sistemas de foto multas en distintos puntos de la ciudad, y

CONSIDERANDO:

QUE el objetivo fundamental de estos sistemas es de prevenir accidentes; y

QUE el espíritu del estado es velar por la seguridad de las personas y no ser meramente un ente de recaudación; y

QUE la debida señalización de cualquier dispositivo de control o foto multas colabora a la educación vial y al respeto a las normas de tránsito por parte de los ciudadanos y turistas que nos visitan.

QUE la Ley Nacional de Tránsito, la cual este Municipio implementa, recomienda la debida señalización en puntos de fiscalización; y

QUE cualquier sistema cinemómetro de fiscalización al no estar señalizado pierde toda razón de ser al no cumplir su objetivo fundamental que es el de velar por la seguridad de transeúntes, conductores, ciclistas y toda persona que esté en la vía pública.

POR ELLO:


**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: IMPLEMENTAR carteles de señalización en todos los puntos de control cinemómetro existentes y a instalarse a futuro en la ciudad de Puerto Iguazú.

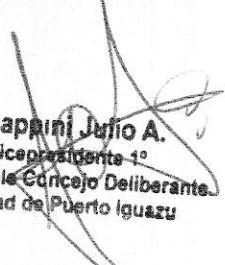
ARTICULO 2°: ENTIÉNDASE por cinemómetro cualquier dispositivo de radar, cámara de foto multa y/o cualquier elemento automático, semiautomático o manual de control en semáforos y/o medidores de velocidad.

ARTICULO 3°: LA señalización de dichos dispositivos deberá implementarse en dos puntos: Punto 1: a 100 metros del punto de control con la leyenda "FISCALIZACION ELECTRONICA A 100 METROS". Punto 2: en el punto de control con la leyenda "FISCALIZACION ELECTRONICA".

ARTICULO 4°: LOS carteles de señalización deberán cumplimentar un tamaño mínimo de 100x50 cm (ancho x alto) en disposición horizontal de color fondo negro con letras blancas refractarias, no menor a 80 cm para su correcta legibilidad, realizado con materiales aptos para intemperie de alta duración.


Romina Pacia Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




Scappini Julio A.
Vicepresidente 1°
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú


Capital del Turismo

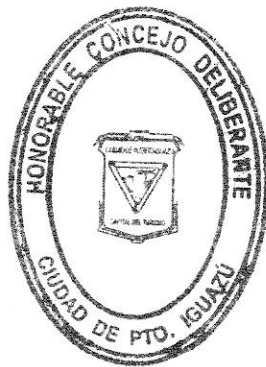


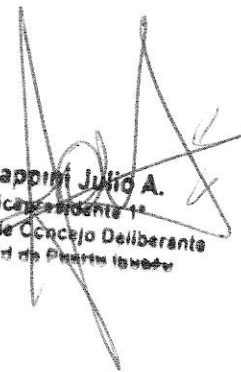
ARTICULO 5º: LA tipografía a utilizar debe ser tipo mayúscula y tipo sans serif con disposición en dos líneas o renglones y la palabra "fiscalización" no puede ser inferior a 80 cm de ancho.

ARTICULO 6º: DICHAS señalizaciones se implementarán en todos los puntos del ejido urbano de la ciudad de Puerto Iguazú donde existan sistemas cinemómetros.

ARTICULO 7º: REGISTRESE, comuníquese al DEM a los efectos que correspondan. CUMPLIDO. ARCHIVASE.


Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




Scappini Julio A.
Vicepresidente 1º
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazu

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	
L. 5	96-97 C/PS -02-
Expe. 19/22	H.C.O.
ENTRO	
Día	22
Mes	04
Año	2022

Municipalidad de Pto. Iguazu	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expe. 20/22	H.C.O.
ENTRO	
Día	22
Mes	04
Año	2022
SALIO	
Día	
Mes	
Año	